CONTRATO Nº 04 /2015

Entre **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, domiciliada en Ntra. Sra. del Carmen Nº 505 esq. Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con **C.I. Nº 649.896**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 60, de fecha 20 de agosto del 2013, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, con **RUC 80001145-7**, domiciliada en Ayolas N° 630 de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ** , con Cédula de Identidad N° 456.336, en su carácter de Director Gerente , conforme al Poder otorgado por Escritura Pública N°07 de fecha 13 de enero de 2015, pasada ante el Escribano Público José Maria Livieres Guggiari; denominada en adelante el "**PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES con CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL" – ID 292.547**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la prestación de servicios para la Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales con Contrato Abierto-Plurianual, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos(DINCAP), cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la oferta presentada por el PROVEEDOR y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	01	02	0	0	230	10	01	99	40.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.547.-

Siendo el llamado Plurianual, la partida presupuestaria prevista para el ejercicio fiscal siguiente, se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa DINCAP N° 01/2015 "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES**

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 Gral. Díaz
Tel. 441 564 444 941

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS
DIRECCION GENERAL
DINCAP

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

CONTRATO Nº 04 /2015

con CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL" – ID 292.547, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), del Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 619 de fecha 13 de abril de 2015.

5. PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO DEL PASAJE, MONTO DEL CONTRATO.

El porcentaje de recargo sobre el precio de ticket de pasaje, de acuerdo a la propuesta económica presentada por la agencia de viajes, es de 0 % (cero por ciento).

ITEM	*CODIGO DEL CATALOGO*	*DESCRIPCION DEL BIEN*	*Cantidad*	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
1	78111502-002	*Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la DINCAP, con cobertura a cualquier parte del mundo.* *Obs.: Los Servicios Conexos son SIN COSTO para la Convocante.*	*1*	*0%*

Monto Mínimo Adjudicado : Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA Incluido
Monto Máximo Adjudicado : Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones) IVA Incluido

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cuarenta Millones y el monto máximo es de Guaraníes Ochenta millones

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Amambay – Cta. N° 0000000203600030.

El valor que el Contratante pagará por pasaje, es el precio correspondiente a la tarifa internacional vigente establecido por la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRASPORT ASSOCIATION) vigente al momento de la emisión del boleto aéreo más los impuestos y tasas que correspondan a dicho viaje. La Agencia contratada por la Convocante, una vez emitido el boleto, entregará el mismo, acompañado de la factura crédito correspondiente, la misma deberá estar elaborada en Guaraníes y a nombre de la DIRECCION NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP).

Los precios de los pasajes aéreos comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstas: Tasas, Honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos estarán sujetos a variación hasta el momento de la emisión de los pasajes.

Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del Contratado.-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:
Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), Ntra. Sra. del Carmen Nº 505 esq. Soldado Desconocido, Barrio Manorá, de la ciudad de Asunción, Tel.021-622.320.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 441 141

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCION GENERAL
DINCAP

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

CONTRATO Nº 04 /2015

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Administración Financiera de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y las leyes aplicadas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay al día 29 mes abril y año dos mil quince

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

.....	.....
LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ	**Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA – DIRECCION NACIONAL – Coord. y Adm. de Proyectos – DIRECCION GENERAL – DINCAP